



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2017-MDS-CM

Sayán, 30 de octubre de 2017.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 231-2017-OAJ/MDS de fecha 24 de octubre del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0116-2017-MDS/OPP de fecha 13 de octubre del 2017 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0616-2017-GDHSE/MDS de fecha 06 de octubre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico; Informe N° 041-2017-DEMUNAySS/MDS de fecha 04 de octubre del 2017 de la DEMUNA y Servicio Social; y Expediente Administrativo N° 0399-2017 de fecha 08 de setiembre de 2017, presentado por la Sra. Rosalina Rojas Saavedra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0399-2017 de fecha 08 de setiembre de 2017, la Sra. Rosa Rojas Saavedra; manifiesta lo siguiente: *"Que siendo conocedora de su gran espíritu colaborativo, le hago de su conocimiento la difícil situación por la que estamos pasando mi hermano y yo, ya que este padece de una enfermedad que lo tiene postrado en cama. Por lo cual nos es muy difícil solventar los gastos que este requiere y nos hemos visto en la necesidad de apelar a Ud., y suplicarle su apoyo ya sea económico, víveres o materiales (PAÑALES-TENA BASIC LARGE 2 UNIDADES, Sillas, Etc.)..."*

Que, mediante Informe N° 041-2017-DEMUNAySS/MDS de fecha 04 de octubre del 2017 la DEMUNA y Servicio Social, remite la Evaluación e Informe Social concluyendo y recomendado lo siguiente:

"(...)

### 09.- CONCLUSIONES:

*De acuerdo a la visita domiciliaria realizada se pudo constatar la situación Socioeconómica de la familia ROJAS SAAVEDRA, concluyendo lo siguiente:*

- *Familia Reconstruida en situación de pobreza, porque el único ingreso fijo con que cuenta la familia Rojas Saavedra lo obtienen solo de la Sra. ROSALINDA ROJAS (Madre) considerando que la familia está constituida por 04 miembros, monto que con mucha dificultad llega a cubrir en su totalidad con las necesidades básicas del hogar, por tal motivo no pueden acceder a un adecuado nivel y calidad de vida, a esto se suma que a veces la Sra. ROSALINDA ROJAS, tiene que verse en la necesidad de trabajar duro en el campo, para cubrir los gastos familiares esto se suma que no cuenta con los accesos básicos, desagüe.*
- *La Hermana la Sra. ROSALINA ROJAS, por la situación en la que se encuentra de salud, la enfermedad que presenta como: artrosis y reumatismo, en sus huesos le impide trabajar en el campo no puede aportar en los gastos del hogar.*
- *Si bien el Sr. TITO ARMANDO ROJAS, por el accidente que tuvo, y lo dejó muy delicado de salud y sin poder tener la ayuda necesaria de ir a un médico a poderse curar totalmente durante tantos años curándose de calmantes y del trabajo eventual de su conviviente casi 3 veces por semana trabaja en el campo.*

### 10.- RECOMENDACIÓN:

"(...)

*Es por ello que esta oficina informa que el requerimiento, por tal razón se pone a disposición de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a consideración del honorable Concejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente.*

- **S/. 500.00 Soles – Apoyo para las medicinas, víveres, materiales y tratamiento que requiere.**

"(...)"

Que, mediante Informe N° 0616-2017-GDHSE/MDS de fecha 06 de octubre del 2017 la Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico, indica lo siguiente: *"(...) Realizada la visita domiciliaria por la trabajadora social, quien recomienda; poner a disposición de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a*





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2017-MDS-CM

consideración del honorable Consejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente; por el importe de S/. 500.00 soles ya sea para medicinas, víveres, materiales y tratamiento que requiere el señor Tito Armando Rojas Saavedra".

Que, mediante Informe N° 0116-2017-MDS/OPP de fecha 13 de octubre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa lo siguiente: "... está oficina expide crédito presupuestario hasta por el importe de S/. 500.00 soles, para los fines que indica el Informe Socioeconómico realizado al Sr. Rojas Saavedra Tito Armando; dicha certificación se dará en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13° Etapa Preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, del Texto Actualizado de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada conforme al Anexo de la R.D. N° 022-2011-ef/50.01 a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

FTE FTO	RB	SECUENCIA	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/.
2	09	0001	0023	2.5.31.199 A Otras Personas Naturales	500.00

(...)"

Que, mediante Informe Legal N° 231-2017-OAJ/MDS de fecha 24 de octubre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: "Recomendar al Concejo Municipal la **APROBACIÓN** del apoyo económico en la suma de S/. 500.00 soles, a favor del señor Tito Armando Rojas Saavedra; conforme a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe legal".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

### ACORDÓ:

**Artículo 1.- Aprobar** la solicitud de apoyo económico por la suma de S/. 500.00 soles, a favor del señor Tito Armando Rojas Saavedra, para la compra de medicinas, víveres, materiales de higiene de uso personal y tratamiento que requiera; solicitado por la Sra. Rosalina Rojas Saavedra.

**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el acompañamiento en el trámite de inscripción al Programa Social "Pensión 65" de la familia Rojas Saavedra.

**Artículo 3.- Encargar** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

**Artículo 4.- Encargar** al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo, debiendo de informar de los resultados obtenidos y sustento de gastos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE